

RIO GALLEGOS, 01 JUN 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 230 de fecha 29 de Abril de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se propuso a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la designación de las Consejeras Mariana ALTIERI y Soledad ALLENDEZ como integrantes de la Comisión Directiva de la Productora de Contenidos Audiovisuales que representará a la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral fue creada mediante Resolución N° 019/15-CS-UNPA;

QUE en dicho instrumento legal se estableció la conformación del Comité Directivo de la mencionada Productora;

QUE corresponde modificar parcialmente la Disposición N° 230 de fecha 29 de Abril de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad donde dice "...Comisión Directiva..." deberá decir "...Comité Directivo...";

QUE obra Despacho N° 108/15 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda ratificar parcialmente la Disposición N° 230 de fecha 29 de Abril de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, modificar dicho instrumento legal donde dice "...Comisión Directiva..." deberá decir "...Comité Directivo..." y remitir el presente instrumento legal a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

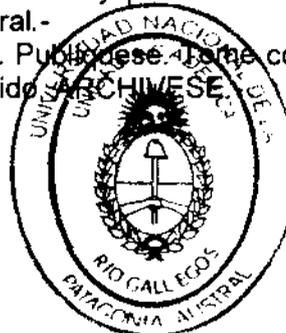
ARTICULO 1°.- RATIFICAR parcialmente la Disposición N° 230 de fecha 29 de Abril de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR la Disposición N° 230 de fecha 29 de Abril de 2015 donde dice "...Comisión Directiva..." deberá decir "...Comité Directivo...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el presente instrumento legal a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Al fin de conocimiento Mesa de Entradas y Archivo, notificar a las interesadas y cumplido ARCHIVARSE

Maria Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

348